



ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA CICLO ESCOLAR 2025-2026

VIGENCIA: AGOSTO 2025 - JULIO 2026

PROPÓSITO

Que todos los miembros de la comunidad educativa mantengan una sana convivencia para lograr un buen desempeño académico.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ALUMNOS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

1. Tener iguales oportunidades para recibir educación.
2. Participación activa y consciente en el proceso educativo.
3. Hacer uso de los bienes y servicios de que disponga el plantel, conforme a las normas que rigen tales servicios, con la vigilancia y orientación de los docentes.
4. Recibir un trato respetuoso por parte de las autoridades, docentes y compañeros.
5. Ser informados de sus actividades escolares.
6. Escucha activa antes de que se les aplique cualquier medida disciplinaria.
7. Ser notificado por escrito y oportunamente acerca de las asignaturas que adeuden y las fechas de regularización.
8. A la confidencialidad por parte de la escuela en el manejo de su expediente personal y a la privacidad de sus datos personales.
9. Cumplir con el Acuerdo de Convivencia.
10. Contribuir a un ambiente de convivencia armónica.
11. Cumplir en tiempo y forma con tareas y trabajos.
12. Guardar dentro y fuera de la escuela el respeto a su persona y a la comunidad escolar.
13. Respetar, conservar y utilizar correctamente los equipos, instalaciones, servicios y materiales del plantel.
14. Tener disposición para el estudio, de tal forma que esto se manifieste en su desempeño escolar a través de las competencias para la vida.
15. Apoyar y promover la igualdad de condiciones para todas y todos.
16. Colaborar en la prevención o atención oportuna de situaciones de conflicto o maltrato de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
17. Abstenerse de utilizar vocabulario soez.

OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES

1. Dirigirse al personal de la institución educativa con respeto.
2. Respetar los protocolos establecidos por la institución, bajo cualquier situación de riesgo.
3. Estar al pendiente que sus hijos(as) asistan diariamente a la escuela.
4. Que lleguen puntual a la escuela y pasar por ellos puntualmente.
5. Cuando el alumno se ausente de la escuela por enfermedad o motivo de fuerza mayor, deberá presentar un certificado médico o el documento correspondiente que justifique su ausencia.
6. Las inasistencias serán justificadas únicamente por el padre de familia o tutor y deberán ser reportadas a los departamentos de prefectura, trabajo social u orientación.
7. Informar a las autoridades escolares en caso que se presente o sospeche que tenga una enfermedad contagiosa, y realizar de acuerdo a sus posibilidades, las actividades escolares.
8. Cuando el alumno requiera salir del plantel será necesario que se presente personalmente el padre de familia, tutor o personas autorizadas que figuren en el formato de inscripción, ya que solo de esta manera se consentirá la salida.
9. Presentarse en la escuela cuando sea requerido, respetando el día y la hora indicados en el citatorio.
10. Asumir el compromiso en la atención y seguimiento para la solución de los problemas de conducta, desarrollo académico, emocional y/o neurológico de sus hijos.
11. Si los padres de familia requieren hablar con algún profesor, le solicitarán una cita a través de los departamentos de prefectura, trabajo social u orientación.
12. Revisar frecuentemente la higiene personal de su hijo(a).
13. Responsabilizarse del uso que hace su hijo(a) de redes sociales como Facebook, Instagram, X, WhatsApp y otras plataformas en cualquier dispositivo electrónico.
14. Participar activamente en todas las actividades relacionadas con la educación de su hijo(a).
15. Informar y presentar diagnóstico de hijo(a), en caso de que presente alguna necesidad educativa especial o barrera de aprendizaje.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y DEMÁS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

1. Recibir un trato respetuoso.
2. Solicitar apoyo a las instancias correspondientes para dar atención a alumnos que presenten problemas de conducta, barreras de aprendizaje.
3. Brincar y promover un trato respetuoso.
4. Detectar, atender y/o canalizar a la instancia correspondiente los casos de acoso escolar, violencia en el entorno y necesidades educativas especiales.

